

21 años

NIT. 800234694-8

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**FEDERACIÓN NACIONAL DE CONCEJOS-FENACON-**  
**CIRCULAR**  
**007**

---

FECHA: JULIO 2015  
DE: **DEPARTAMENTO JURIDICO- FENACON**  
PARA: **CONCEJALES DE COLOMBIA**

**ASUNTO: Procedimiento para hallar umbral y cifra repartidora.**

El Departamento Jurídico de la Federación Nacional de Concejos – FENACON- , se permite informar a los Concejales y Concejales de Colombia, mediante la expedición de éste comunicado el procedimiento para hallar el umbral, teniendo en cuenta la época electoral del 25 de octubre de 2015.

Para resolver se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES**

Marco Legal

La Constitución Política, en su artículo 264, modificado por el artículo 11 del acto legislativo 01 de Julio 14 de 2009, establece lo siguiente:

*Toda Colombia está aquí*

“Para todos los procesos de elección popular, los Partidos y Movimientos Políticos presentarán listas y candidatos únicos, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva elección.

Para garantizar la equitativa representación de los Partidos y Movimientos Políticos y grupos significativos de ciudadanos, las curules de las Corporaciones Públicas se distribuirán mediante el sistema de cifra repartidora entre las listas de candidatos que superen un mínimo de votos que no podrá ser inferior al tres por ciento (3%) de los sufragados para Senado de la República o al cincuenta por ciento (50%) del cuociente electoral en el caso de las demás Corporaciones, conforme lo establezcan la Constitución y la ley.

21 años

NIT. 800234694-8

Cuando ninguna de las listas de aspirantes supere el umbral, las curules se distribuirán de acuerdo con el sistema de cifra repartidora.

La ley reglamentará los demás efectos de esta materia.

Las listas para Corporaciones en las circunscripciones en la que se eligen hasta dos (2) miembros para la correspondiente Corporación, podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos. En las circunscripciones en las que se elige un miembro, la curul se adjudicará a la lista mayoritaria. En las circunscripciones en las que se eligen dos miembros se aplicará el sistema de cuociente electoral entre las listas que superen en votos el 30% de dicho cuociente.

**Parágrafo Transitorio.** Para las elecciones al Congreso de la República a celebrarse en 2010, el porcentaje a que se refiere el inciso 2° del presente artículo será del dos por ciento (2%).”

Para determinar quién gana una curul en un Concejo Municipal, se aplican varios conceptos o fórmulas como son el Umbral, el Cuociente y la Cifra repartidora, los cuales desarrollaremos a continuación:

### **1. Umbral electoral**

Es el número mínimo de votos válidos que debe obtener un partido o movimiento político para poder tener representación en algún órgano colegiado de elección popular. Es decir, es un requisito que deben cumplir los partidos o movimientos que aspiren a ocupar curules.

Obtener el UMBRAL no garantiza que se vaya a obtener curules.

- La norma indica que Para el caso de concejos y asambleas, el partido, el movimiento político o el grupo significativo de ciudadanos que desee clasificar a la distribución de curules deberá superar un mínimo de votos que no podrá ser inferior al 50% del cuociente electoral.

Hay otro umbral que es el número mínimo de votos para que un partido pueda preservar su personería jurídica, es decir el derecho a avalar candidatos en elecciones. Sólo existirán legalmente los partidos o movimientos políticos que obtengan una votación válida superior al 2% del total nacional en las elecciones de Cámara o Senado.

21 años

NIT. 800234694-8

## ¿Cómo se determinan los votos válidos?

- Los votos válidos son los que resultan de la sumatoria de los votos marcados correctamente en el tarjetón electoral, más los votos en blanco.
- En ningún caso se computaran para el cálculo del umbral las tarjetas no marcadas ni los votos nulos.

## 2. Cuociente Electoral

Número que resulta de dividir el total de los votos válidos por el de puestos a proveer. Es indispensable para determinar la repartición de las curules.

## 3. Cifra repartidora

La cifra repartidora es el Cálculo a través del cual se reparten las curules. Este resulta de dividir sucesivamente el número de votos obtenido por cada partido por el número de curules a proveer.

## Procedimiento para hallar el Umbral

1. Encuentre el total de votos válidos. Los cuales son el resultado de sumar la votación que obtuvo cada una de las listas, más los votos en blanco. No se tienen en cuenta los votos nulos, ni las tarjetas no marcadas.

$$\text{VOTOS VALIDOS} = \text{VOTOS POR LISTAS} + \text{VOTOS EN BLANCO}$$

2. Calcule el Cuociente Electoral. Se divide el total de votos válidos por el número de curules a proveer

$$\text{CUOCIENTE ELECTORAL} = \frac{\text{VOTOS VALIDOS}}{\text{NUMERO DE CURULES A PROVEER}}$$



21 años

NIT. 800234694-8

3. UMBRAL: Se obtiene de dividir por 2 el cuociente Electoral (Equivale a calcular el 50%).

$$\text{UMBRAL} = \frac{\text{CUOCIENTE ELECTORAL}}{2}$$

Las listas de Candidatos cuya votación no supere en votos el UMBRAL, **no serán tenidas en cuenta para la asignación de curules**. Las listas que obtengan o superen el UMBRAL, se les aplicara la cifra repartidora para determinar si alcanzan o no curules.

Finalmente,

#### **Procedimiento para hallar cifra repartidora**

La adjudicación de curules entre miembros de la respectiva lista se hará por el sistema de cifra repartidora, esta resulta de dividir sucesivamente por uno, dos, tres..., hasta el número de curules a proveer, el número de votos válidos obtenidos por cada lista, ordenando los resultados en forma decreciente hasta que se obtenga un número total de resultados igual al número de escaños por asignar, se debe realizar de la siguiente manera:

1. Se ordena las listas que superaron el Umbral, de mayor a menor Votación

| PARTIDO/<br>MOV.  | VOTACION/1  | VOTACION/2  | VOTACION/3  | VOTACION/4  | /.....       | VOTACION/N  |
|-------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|-------------|
| Mayor<br>Votación | 1ª. Vot.+ 1 | 1ª. Vot.+ 2 | 1ª. Vot.+ 3 | 1ª. Vot.+ 4 | 1ª.Vot.+ ... | 1ª. Vot.+ N |
| 2ª.<br>Votación   | 2ª. Vot.+ 1 | 2ª. Vot.+ 2 | 2ª. Vot.+ 3 | 2ª. Vot.+ 4 | 2ª.Vot.+ ... | 2ª. Vot.+ N |
| 3ª.<br>Votación   | 3ª. Vot.+ 1 | 3ª. Vot.+ 2 | 3ª. Vot.+ 3 | 3ª. Vot.+ 4 | 3ª.Vot.+ ... | 3ª. Vot.+ N |
| 4ª.<br>Votación   | 4ª. Vot.+ 1 | 4ª. Vot.+ 2 | 4ª. Vot.+ 3 | 4ª. Vot.+ 4 | 4ª.Vot.+ ... | 4ª. Vot.+ N |
| /.....            |             |             |             |             |              |             |
| M Votación        | Mª. Vot.+ 1 | Mª. Vot.+ 2 | Mª. Vot.+ 3 | Mª. Vot.+ 4 | Mª.Vot.+ ... | Mª. Vot.+ N |

21 años

NIT. 800234694-8

• **EJEMPLO DE CALCULO DEL UMBRAL Y DE LA CIFRA REPARTIDORA POR LISTAS:**

En el Municipio de VILLAROSARIO se elegirán NUEVE (9) concejales, se presentaron SEIS (6) listas que obtuvieron la siguiente votación:

|                       |      |                       |            |
|-----------------------|------|-----------------------|------------|
| Partido FUSIA:        | 491  | Votos Partido REAL:   | 312 Votos  |
| Movimiento SISMICO:   | 317  | Votos Partido ROSADO: | 1800 Votos |
| Movimiento COMUNAL:   | 808  | Votos Partido GRIS:   | 1688 Votos |
| VOTOS EN BLANCO:      | 286  |                       |            |
| TARJETAS NO MARCADAS: | 46   |                       |            |
| VOTOS NULOS:          | 69   |                       |            |
| TOTAL VOTOS:          | 5817 |                       |            |

**CALCULO DEL UMBRAL**

1. Calculo de los votos validos

$$\begin{aligned} \text{Votos Válidos} &= \text{Votos por listas} + \text{Votos en Blanco} \\ \text{Votos por las listas: } &1800 + 1688 + 808 + 491 + 317 + 312 = 5416 \\ \text{Total Votos Válidos} &= 5416 + 286 = \underline{5702} \end{aligned}$$

2. Calculo del Cuociente:

$$\text{CUOCIENTE ELECTORAL} = \frac{\text{VOTOS VALIDOS}}{\text{NO. DE CURULES A PROVEER}} = \frac{5702}{9}$$

1.

2. CUOCIENTE = 633 (Se tiene en cuenta Únicamente el valor entero)

3. Se calcula el UMBRAL:

$$\text{UMBRAL} = \frac{\text{CUOCIENTE ELECTORAL}}{2} = \frac{633}{2} = 316,5$$

4. UMBRAL = 316 (Se tiene en cuenta Únicamente el valor entero)

**APLICACION DEL UMBRAL (Asignación De Curules):** Las listas que obtuvieron votación superior al UMBRAL, participan en la asignación de curules, para el caso, aquellas que obtuvieron una votación igual o mayor a 316 votos.

21 años

NIT. 800234694-8

Según el ejemplo son las siguientes:

Partido FUCSIA: 491 Votos  
 Mov. SISMICO: 317 Votos  
 Partido ROSADO: 1800 Votos  
 Mov. COMUNAL: 808 Votos  
 Partido GRIS: 1688 Votos

Sin embargo, estos partidos aun no tienen garantizada la obtención de curules. La lista del Partido REAL no se tiene en cuenta al momento de asignar curules, ni participa del cálculo de la cifra repartidora, por cuanto su votación fue de 312 votos, cifra menor al UMBRAL.

### CALCULO DE LA CIFRA REPARTIDORA

- Se procede a ordenar las listas en forma descendente por votación de aquellas que superaron el UMBRAL:

Primera Votacion: Partido ROSADO: 1800 Votos  
**Segunda Votacion: Partido GRIS: 1688 Votos**  
 Tercera Votacion: Mov. COMUNAL: 808 Votos  
 Cuarta Votacion: Partido FUCSIA: 491 Votos  
 Quinta Votacion: Mov. SISMICO 317 Votos

- Se elabora la matriz de resultados:

|                           | /1   | /2  | /3  | /4         | /5  | /6  | /7  | /8  | /9  |
|---------------------------|------|-----|-----|------------|-----|-----|-----|-----|-----|
| <b>PARTIDO ROSADO</b>     | 1800 | 900 | 600 | <b>450</b> | 360 | 300 | 257 | 225 | 200 |
| <b>PARTIDO GRIS</b>       | 1688 | 844 | 562 | 422        | 337 | 281 | 241 | 211 | 187 |
| <b>MOVIMIENTO COMUNAL</b> | 808  | 404 | 269 | 202        | 161 | 134 | 115 | 101 | 89  |
| <b>PARTIDO FUCSIA</b>     | 491  | 245 | 163 | 122        | 98  | 81  | 70  | 61  | 54  |
| <b>MOVIMIENTO SISMICO</b> | 317  | 158 | 105 | 79         | 63  | 52  | 45  | 39  | 35  |

**CIFRA  
REREPARTIDORA**

- Como son nueve (9) los escaños para asignar se toman los primeros nueve (9) resultados de mayor a menor en forma consecutiva obtenida en la matriz así: 1800, 1688, 900, 844, 808, 600, 562, 491 y 450.

La última cifra, es decir el noveno resultado que es 450, es la CIFRA REPARTIDORA.

21 años

NIT. 800234694-8

## EFFECTO DE LA CIFRA REPARTIDORA

Se procede a dividir cada una de las votaciones de las listas que superaron el UMBRAL, por la CIFRA REPARTIDORA:

$$\text{Asignación de Curules} = \frac{\text{Número de Votos por Lista}}{\text{Cifra Repartidora}}$$

| PARTIDO              | VOTACION   | OPERACION  | CURULES |
|----------------------|------------|------------|---------|
| Partido ROSADO       | 1800 votos | 1800/450 = | 4       |
| Partido GRIS         | 1688 Votos | 1688/450 = | 3       |
| Mov. COMUNAL         | 808 Votos  | 808/450 =  | 1       |
| Partido FUCSIA       | 491 Votos  | 491/450 =  | 1       |
| Mov. SISMICO         | 317 Votos  | 317/450 =  | 0       |
| <b>TOTAL CURULES</b> | -----      | -----      | 9       |

Si aplicada la cifra repartidora resultare que varias listas obtuvieren derecho a la última curul a proveer, esta se asignara a la que tenga la mayor fracción decimal. Si persiste el empate, se asignara por sorteo en los términos señalados por el artículo 183 del Código Electoral.

Acto seguido se toman las listas por Partido o Movimiento que alcanzaron a obtener curules y se procede a la declaratoria de elección y entrega de credenciales, en el mismo orden en que fueron inscritas las listas y presentadas al electorado.

Cualquier inquietud adicional con gusto la atenderemos en la Carrera 7 No. 27 – 52, Oficina 202, o a los teléfonos 334 20 69 – 283 08 38 – 283 84 08

Atentamente,

**EDGAR ALBERTO POLO DEVIA**

Director Ejecutivo

**Federación Nacional de Concejos – FENACON -**

**-Federación Nacional de Concejos FENACON-**